



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

COMUNICADO N° 004-2018-EF/51.01
SUSTITUCIÓN DEL REGISTRO SOBRE SALDOS DE LOS FONDOS PÚBLICOS A
PARTIR DEL AÑO FISCAL 2018

La Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, en el marco de sus atribuciones normativas contenidas en el artículo 7° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, recuerda a los Titulares, Directores Generales de Administración, Directores de Contabilidad, Directores de Tesorería o quienes hagan sus veces en las entidades públicas, que la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30694, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público para implementar en el año fiscal 2018, un Sistema de Registro de Información de Activos y Pasivos Financieros, en sustitución del registro a que se contrae la Décima Octava Disposición Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, referida a informar a la Dirección General de Contabilidad Pública los saldos de los fondos públicos existentes en las cuentas bancarias u otros instrumentos de colocación de fondos, que mantengan en cualquier institución del sistema financiero y no financiero del año fiscal anterior;

Por lo tanto, la obligación de informar los saldos de los fondos públicos a la Dirección General de Contabilidad Pública, a través del Sistema de Registro de Saldos de los Fondos Públicos (SAFOP), culminó el día 29 de enero del presente año.

Lima, 30 de enero de 2018

CPC OSCAR A. PAJUELO RAMÍREZ
Director General
Dirección General de Contabilidad Pública

